



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de Noviembre de 2012, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Adrián Allende, Secretario Adjunto, Osvaldo Ramallo, Tesorero, Gregorio Rodríguez, Vocal Titular, Aurelio Martínez, Asesor Gremial y Pablo Gustavo Kiel, Asesor Legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Martín Sila Monsegur, Fernando Strejilevich, Rolando Sanfelippo, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, arriban al siguiente acuerdo salarial:

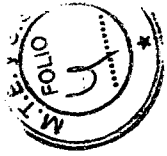
1. Los salarios del personal comprendido en el CCT 86/89 tendrán los siguientes incrementos: el 4% a partir del 1° de febrero de 2013; un 4,5% acumulativo a partir del 1° de abril de 2013 y un 4,5% acumulativo a partir del 1° de junio de 2013. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por Antigüedad tendrá los siguientes valores: \$54,10 por cada año de servicio a partir del 1° de febrero de 2013; \$56,25 a partir del 1° de abril de 2013 y \$58,50 a partir del 1° de junio de 2013.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2013, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante la última semana del mes de junio del 2013 para considerar las remuneraciones convencionales por lo que reste de ese año. Durante la vigencia



del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.

6. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

A collection of handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are several overlapping signatures, including one that appears to be 'M. L. H.' and another that looks like 'A. M. H.'. In the center, there is a signature that looks like 'A. H.'. On the right side, there are several more signatures, including one that looks like 'A. H.' and another that looks like 'A. H.'. There are also some horizontal scribbles and lines.



**PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
86/89 VIGENTE**

SALARIOS BÁSICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora
	31/01/2013	01/02/2013	01/04/2013	01/06/2013
Categoría 11	24.07	25.03	26.16	27.34
Categoría 12	24.84	25.83	26.99	28.21
Categoría 13	25.82	26.85	28.06	29.33
Categoría 14	26.86	27.93	29.19	30.50
Categoría 15	27.96	29.08	30.39	31.76

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

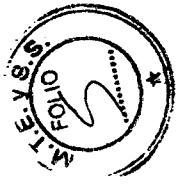
Categorías	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora
	31/01/2013	01/02/2013	01/04/2013	01/06/2013
Categoría 21	26.86	27.93	29.19	30.50
Categoría 22	27.96	29.08	30.39	31.76
Categoría 23	29.49	30.67	32.05	33.50
Categoría 24	30.60	31.82	33.25	34.75

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibira por quincena

26.00	27.05	28.12	29.25
-------	-------	-------	-------

**SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHOFERES Y ACOMPAÑANTES**

MARTINEZ ERAS ALPELLO
ASESOR GREMIAL
U.P.F.P.A.R.A.

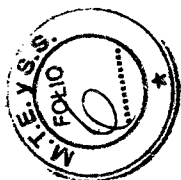


Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Ayudante de Chofer	4,807	5,000	5,225	5,460
Acompañante con Registro	4,977	5,176	5,409	5,653
Chofer de Ínter planta, Trámites Oficiales de Reparto y Ambulancia	5,370	5,585	5,836	6,099
Chofer de Gerencia y/o Directorio	5,586	5,809	6,071	6,344

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUBCAPATACES, ENCARGADO DE PORTERÍA, ENCARGADO DE PRÁCTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Sereno	5,168	5,374	5,616	5,869
Portero	5,370	5,585	5,836	6,099
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricacion	6,308	6,561	6,856	7,164
Encargado Subcapataces	6,308	6,561	6,856	7,164
Encargado de Portería	6,509	6,769	7,074	7,392
Encargado Práctico de Laboratorio	6,509	6,769	7,074	7,392
Encargado de Administración	6,509	6,769	7,074	7,392

MARTINEZ ERAS AURELIO
U.P.F.P. A.R.A.
ASESOR GREMIAL



Capataces	6,509	6,769	7,074	7,392
Supervisores	6,718	6,987	7,301	7,630

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Categoría 41	4,977	5,176	5,409	5,653
Categoría 42	5,168	5,374	5,616	5,869
Categoría 43	5,370	5,585	5,836	6,099
Categoría 44	5,586	5,809	6,071	6,344
Categoría 45	5,980	6,219	6,499	6,792

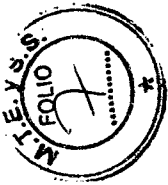
PERSONAL LABORATORIO

Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Categoría 31	4,977	5,176	5,409	5,653
Categoría 32	5,168	5,374	5,616	5,869
Categoría 33	5,370	5,585	5,836	6,099
Categoría 34	5,586	5,809	6,071	6,344

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Categoría 35	5,586	5,809	6,071	6,344

MARTINEZ ERAS AURELIO
U.P.F. P.A.R.A.R.
ASESOR GREMIAL



Categoría 36

5,980

6,219

6,499

6,792

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Categoría 25	5,586	5,809	6,071	6,344
Categoría 26	5,783	6,014	6,285	6,568
Categoría 27	5,980	6,219	6,499	6,792

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

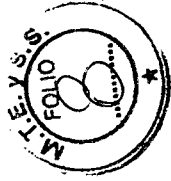
Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Inicial	5,586	5,809	6,071	6,344
Al Año	5,980	6,219	6,499	6,792
A los dos Años	6,308	6,561	6,856	7,164

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa, el personal mensualizado percibirá la suma de

52.00	54.10	56.25	58.50
-------	-------	-------	-------


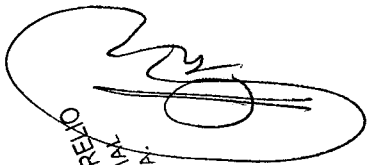
CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

AS AURELIO
AR. 4
REMIAL



Categorías	Valor	Valor	Valor	Valor
	Mensual 31/01/2013	Mensual 01/02/2013	Mensual 01/04/2013	Mensual 01/06/2013
Inicial	4,879	5,074	5,302	5,541
A los dos años	5,003	5,203	5,437	5,682
A los cinco años	5,188	5,396	5,638	5,892
A los diez años	5,390	5,606	5,858	6,122
A los quince años	5,647	5,873	6,137	6,413
A los veinte años	5,893	6,129	6,405	6,693

MARTINEZ ERAS AURELIO
ASESOR GREMIAL
U.P.F. R.R. K.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE Nº1.544.088/12
U.P.F.P.A.R.A - C.I.P

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **trece días de febrero del 2013** en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a las 15:00hs ante mi **Dn. Miguel Angel ALIOTO, Secretario de Conciliación Laboral**, Depto. Relaciones Laborales Nº2, de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, comparece la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA REP. ARGENTINA (UPFPARA)** representada por los Sres. Adrian Fernando ALLENDE, (MI)Nº22.226.300, Secretario Adjunto; Aurelio MARTINES EIRAS, (MI) Nº18.801.441, Asesor Gremial; y Pablo Gustavo KIEL (MI) Nº16.639.192, integrantes Comisión Paritaria Nacional, y por otra parte la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA (CIP)** señor Gustavo Alberto CATALDI, (MI) Nº11.285.332 Paritario Nacional, constituyen ambas partes mismo domicilio denunciados en autos.-----

Declarado abierto el acto, las partes concurrentes toman conocimiento del estado actual de las presentes actuaciones y ratifican en un todo el acuerdo obrantes a fs.2/8 de éstos actuados.-----

El actuante comunica a las partes concurrentes que previo a todo trámite, deberán constituir **COMISION PARITARIA NACIONAL**, a cuyos efectos deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos en la Ley 14250 (texto Ley 25.877) y la Ley 23.546, quedando notificadas las partes por éste medio y no siendo para mas a las 16:30hs. se da por finalizado el acto, firmando las mismas para constancia, en tres (3) fojas útiles por ante mí que como Funcionario Actuante CERTIFICO.CONSTE.-----

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA

Alioto
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Dn. MIGUEL ANGEL ALIOTO
Secretario de Conciliación
D.R.L. Nº 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.